



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Juventud de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 39 y 45 numeral 6 incisos e) y f) y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 82 numeral 1, 85, 157 numeral 1, fracción I y 158 numeral 1 fracción IV y 167, numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presenta el siguiente:

DICTAMEN

I. METOLOGÍA

La Comisión de Juventud encargada del análisis y dictamen de la iniciativa en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado "Antecedentes", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la iniciativa.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

En el apartado "Contenido de la iniciativa", se exponen los objetivos y se hace una descripción de la iniciativa en la que se resume su contenido, motivos y alcances.

En las "Consideraciones", los integrantes de la Comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

II. ANTECEDENTES

1. En sesión celebrada el pasado 25 de febrero de 2016, el Diputado Federal Alejandro González Murillo de la LXIII Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.
2. En esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que dicha Iniciativa fuera turnada a la Comisión de Juventud, para su análisis y dictamen correspondiente.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

III. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La presente iniciativa es un proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción III al artículo 3º de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.

LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD	
Texto Vigente	Iniciativa
<p>Artículo 3. El Instituto tendrá por objeto:</p> <p>I. Promover y fomentar las condiciones que aseguren a la juventud un desarrollo pleno e integral, en condiciones de igualdad y no discriminación de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ordenamientos legales y tratados internacionales suscritos por el Estado mexicano; Fracción adicionada DOF 05-08-2011</p> <p>II. Definir e instrumentar una política nacional de juventud, que permita incorporar plenamente a los jóvenes al desarrollo del país; Fracción recorrida DOF 05-08-2011</p> <p>III. Proponer al Ejecutivo Federal programas especiales orientados a mejorar las condiciones de salud y educación de los jóvenes</p>	<p>Artículo 3º</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. Orientar a los jóvenes emprendedores para incorporarse a la cultura y desarrollo empresarial del país.</p> <p>IV. A VIII. ...</p>



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

indígenas, así como los espacios para la convivencia y recreación sin menoscabo de las atribuciones que en estos propósitos competen a otras dependencias;

Fracción recorrida DOF 05-08-2011

IV. Asesorar al Ejecutivo Federal en la planeación y programación de las políticas y acciones relacionadas con el desarrollo de la juventud, de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo;

Fracción recorrida DOF 05-08-2011

V. Actuar como órgano de consulta y asesoría de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de las autoridades estatales, municipales, y de los sectores social y privado cuando así lo requieran;

Fracción recorrida DOF 05-08-2011

VI. Promover coordinadamente con las autoridades de los tres órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, las acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de la juventud, así como sus expectativas sociales, económicas culturales y derechos, y

Fracción reformada y recorrida DOF
05-08-2011

VII. Fungir como representante del Gobierno Federal en materia de juventud, ante los Gobiernos estatales y municipales, organizaciones privadas, sociales y organismos internacionales así como en foros, convenciones, encuentros y



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

demás reuniones en las que el Ejecutivo solicite su participación.	
--	--

Fracción recorrida DOF 05-08-2011 Artículo reformado DOF 20-03-2006, 22-06-2006	
---	--

IV. CONSIDERACIONES

PRIMERA: es muy cierto que la Ley no contempla en específico el orientar a los jóvenes emprendedores para incorporarse a la cultura y desarrollo empresarial del país pero el propio artículo en su fracción VI que a la letra dice:

VI. Promover coordinadamente con las autoridades de los tres órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, las acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de la juventud, así como sus expectativas sociales, económicas, culturales y derechos, y

SEGUNDA: En su caso el Instituto contempla un programa de Emprendedores Juveniles el cual menciona que los jóvenes han demostrado ser una alternativa viable por su capacidad



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

de adaptación, bajo costo de inversión e implementación en el corto plazo, además de la importante generación de empleos, por lo que es una alternativa encauzar el potencial que conforma la juventud emprendedora. Empresas juveniles tienen como objetivo primordial propiciar la generación de empleos, mediante el apoyo a jóvenes con inquietudes empresariales.

TERCERA: Si bien es cierto que la situación actual de los jóvenes, en términos de participación en el mercado laboral, educación y bienestar económico, no permite que la principal conclusión respecto a la integración de los jóvenes en desarrollo del país se de en condiciones muy malas, debido a las dificultades que enfrenta este sector de la población.

Es por ello que esta Comisión considera la gran necesidad de tener en nuestro marco legal una Ley General de Juventud, ya que en México más de 37 millones de jóvenes, quienes son y han sido importantes protagonistas de la historia sociopolítica y cultural del país, necesitan esta Ley, en virtud de que la población joven ha marcado tendencias y transiciones



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

culturales, económicas y sociales, tanto en nuestra sociedad como en muchas otras latitudes.

CUARTA: Por lo anteriormente expuesto, esta comisión dictaminadora considera que al ya contar con un programa para el apoyo de jóvenes emprendedores es innecesaria la presente propuesta de reforma, así mismo se considera que más que una reforma podría presentarse un exhorto al Gobierno Federal para promover, motivar y orientar a los jóvenes para que se incorporen a la cultura y desarrollo empresarial del país, a través de la Secretaría del Trabajo.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión dictaminadora presenta el siguiente acuerdo,

ACUERDO

PRIMERO: Se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción III al artículo 3º de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

SEGUNDO: Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo a 20 de Abril de 2016



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Juventud

Dictamen en sentido negativo de la Iniciativa por la que se reforma el artículo 3º de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, presentada por el Dip. Alejandro González Murillo, del Partido Encuentro Social.

Sexta Reunión Ordinaria
20 de Abril de 2016, 16:30 horas
Salón "C" Edificio G

Lista de Votación

	NOMBRE	PARTIDO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. KARLA KARINA OSUNA CARRANCO PRESIDENTA	PAN		_____	_____
	DIP. JASMINE MARÍA BUGARÍN RODRÍGUEZ SECRETARIA	PRI		_____	_____
	DIP. MARÍA MONSERRATH SOBREYRA SANTOS SECRETARIA	PRI		_____	_____
	DIP. ARIEL ENRIQUE CORONA RODRÍGUEZ SECRETARIO	PAN		_____	_____



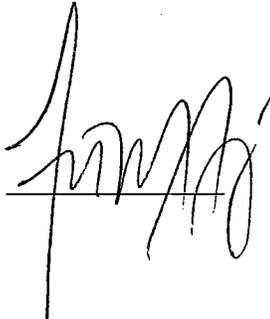
CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Juventud

Dictamen en sentido negativo de la Iniciativa por la que se reforma el artículo 3º de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, presentada por el Dip. Alejandro González Murillo, del Partido Encuentro Social.

Sexta Reunión Ordinaria
20 de Abril de 2016, 16:30 horas
Salón "C" Edificio G

Lista de Votación

	NOMBRE	PARTIDO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. KAREN HURTADO ARANA SECRETARIA	PRD		_____	_____
	DIP. ELVIA GRACIELA PALOMARES RAMÍREZ SECRETARIA	PRI		_____	_____
	DIP. GUILLERMO RAFAEL SANTIAGO RODRÍGUEZ SECRETARIO	MORENA		_____	_____
	DIP. JONADAB MARTÍNEZ GARCÍA SECRETARIO	MC		_____	_____



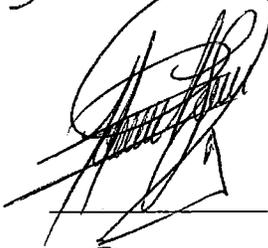
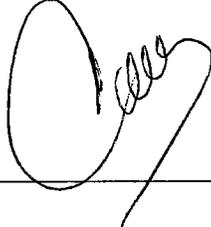
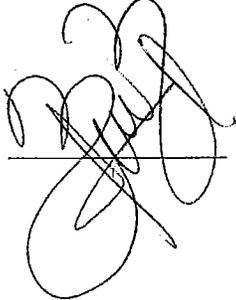
CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Juventud

Dictamen en sentido negativo de la Iniciativa por la que se reforma el artículo 3º de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, presentada por el Dip. Alejandro González Murillo, del Partido Encuentro Social.

Sexta Reunión Ordinaria
20 de Abril de 2016, 16:30 horas
Salón "C" Edificio G

Lista de Votación

	NOMBRE	PARTIDO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. ANTONIO TAREK ABDALA SAAD INTEGRANTE	PRI		_____	_____
	DIP. HÉCTOR JAVIER ÁLVAREZ ORTIZ INTEGRANTE	PRI		_____	_____
	DIP. ALFREDO ANAYA DROZCO INTEGRANTE	PRI		_____	_____
	DIP. BRENDA BORUNDA ESPINOZA	PRI		_____	_____



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Juventud

Dictamen en sentido negativo de la Iniciativa por la que se reforma el artículo 3º de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, presentada por el Dip. Alejandro González Murillo, del Partido Encuentro Social.

Sexta Reunión Ordinaria
20 de Abril de 2016, 16:30 horas
Salón "C" Edificio G

Lista de Votación

	NOMBRE	PARTIDO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. ROMÁN FRANCISCO CORTÉS LUGO INTEGRANTE	PAN	_____	_____	_____
	DIP. ADRIANA ELIZARRARAZ SANDOVAL INTEGRANTE	PAN		_____	_____
	DIP. ANDRÉS FERNÁNDEZ DEL VALLE LAISEQUILLA INTEGRANTE	PVEM	_____	_____	_____
	DIP. GUADALUPE GONZÁLEZ SUÁSTEGUI INTEGRANTE	PAN		_____	_____



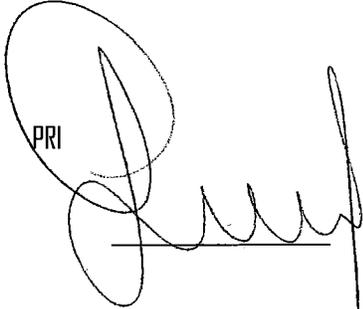
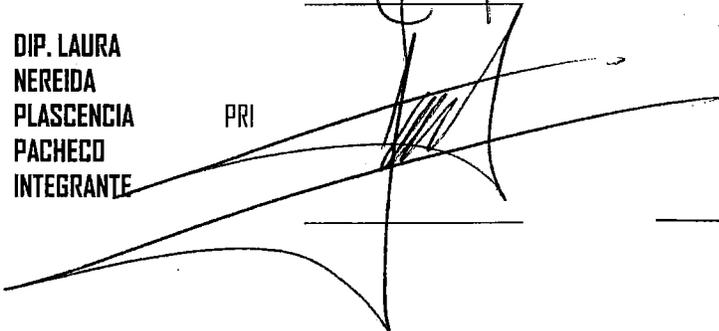
CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Juventud

Dictamen en sentido negativo de la Iniciativa por la que se reforma el artículo 3º de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, presentada por el Dip. Alejandro González Murillo, del Partido Encuentro Social.

Sexta Reunión Ordinaria
20 de Abril de 2016, 16:30 horas
Salón "C" Edificio G

Lista de Votación

	NOMBRE	PARTIDO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. LEYDI FABIOLA LEYVA GARCÍA INTEGRANTE	PRI		_____	_____
	DIP. MARIANO LARA SALAZAR INTEGRANTE	NA		_____	_____
	DIP. JACQUELINE NAVA MOUETT INTEGRANTE	PAN		_____	_____
	DIP. LAURA NEREIDA PLASCENCIA PACHECO INTEGRANTE	PRI		_____	_____



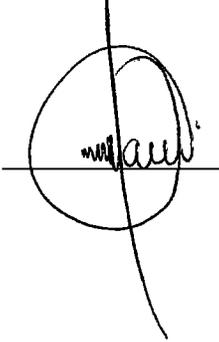
CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Juventud

Dictamen en sentido negativo de la Iniciativa por la que se reforma el artículo 3º de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, presentada por el Dip. Alejandro González Murillo, del Partido Encuentro Social.

Sexta Reunión Ordinaria
20 de Abril de 2016, 16:30 horas
Salón "C" Edificio G

Lista de Votación

	NOMBRE	PARTIDO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. MÓNICA RODRÍGUEZ DELLA VECCHIA INTEGRANTE	PAN		_____	_____
	DIP. YARITH TANNOS CRUZ INTEGRANTE	PRI		_____	_____